



ÍNDICE

1. FINALIDAD	2
2. ALCANCE DEL PROCESO	2
3. REFERENCIAS/NORMATIVAS	2
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO DEL PROCESO	3
6. SEGUIMIENTO Y MEDIDA	5
7. EVIDENCIAS	5
8. RESPONSABLE DEL PROCESO	6
9. RESPONSABILIDADES	6
10. FLUJOGRAMA	7

RESUMEN DE REVISIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	26/03/2021	Elaboración inicial del documento
01	15/02/2022	Revisión del proceso de verificación de los estudios universitarios

Elaboración: Responsable de Calidad Fecha: 26/03/2021	Revisión: Director del centro Fecha: 15/02/2022	Aprobación: Director General Fecha: 28/03/2022
--	--	---



1. FINALIDAD

El objetivo de este proceso es describir cómo se realiza el diseño e implantación de una nueva titulación.

2. ALCANCE DEL PROCESO

El presente documento se aplica a todos los estudios de grado y máster universitarios que se imparten en Euncet.

3. REFERENCIAS/NORMATIVAS

Marco externo:

- Ley orgánica de universidades.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de Universidades y Centros Universitarios.
- Procesos para la comunicación y/o evaluación de las modificaciones introducidas en los títulos universitarios de grado y máster. AQU Catalunya (2014).
- Guía de la AQU por la modificación de las titulaciones universitarias oficiales de grado y máster.

Marco interno:

- Memoria de las titulaciones oficiales.
- Calendario académico correspondiente a los grados y másteres universitarios.

4. DEFINICIONES

- **RD:** Real Decreto.
- **UPC:** Universitat Politècnica de Catalunya.
- **AQU:** Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.
- **RUCT:** Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- **DGU:** Dirección General de Universidades de la Generalitat de Catalunya.
- **CU:** Consejo de Universidades.



5. DESARROLLO DEL PROCESO

5.1 Inicio del proceso de verificación

Este proceso lo inicia la **Comisión Académica** como resultado del proceso 801.2.1. Planificar y garantizar la calidad de los estudios universitarios en los que se aprueba la verificación de un nuevo estudio.

La **Comisión Académica** crea la **Comisión de Verificación** para desarrollar el protocolo de verificación. Esta comisión estará formada, como mínimo, por los siguientes miembros:

- Responsable de Calidad
- Director/a del centro
- PDI nombrado que actúa como director/a del nuevo estudio
- PDI nombrado que actúa como coordinador/a del nuevo estudio

5.2. Desarrollo del Protocolo de verificación

A partir de la propuesta de verificación del estudio aprobada en la **Comisión Académica**, el **responsable de Calidad** reúne a los miembros de la **Comisión de Verificación** para organizar y asignar las tareas a realizar con el objetivo de redactar el Protocolo de Verificación.

El **responsable de Calidad** también se reúne con el **responsable de la Unidad de Planes de Estudios y Títulos de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)** que asesorará y realizará un seguimiento de este desarrollo.

5.3. Aprobación del Protocolo de verificación

Finalizada la elaboración del Protocolo de Verificación, la **Comisión de Verificación** se reúne para la revisión y validación del documento definitivo. Una vez aprobado por esta Comisión, se entregará a la **Comisión Académica** para su aprobación final.

5.4. Envío a la UPC

El **responsable de Calidad** entrega el documento del Protocolo de Verificación del estudio al **responsable de la Unidad de Planes de Estudios y Títulos de la Universitat Politècnica de Catalunya** que valida la propuesta y genera el impreso de solicitud de verificación y el registro correspondiente para seguir los siguientes trámites oficiales.



5.5. Resolución

La **Unidad correspondiente de la UPC** envía al **Consejo de Universidades (CU)** el documento del Protocolo de Verificación del Estudio. En caso de que el **CU** requiera información adicional, la universidad hará la enmienda a la aplicación correspondiente. El **CU** revisa la documentación aportada y si la considera adecuada, remite la propuesta de verificación a la **AQU** e informa a la universidad (justificando el registro).

AQU evalúa la propuesta, según los protocolos establecidos, y elabora un informe previo de evaluación de la solicitud de verificación que puede contener modificaciones requeridas y propuestas de mejora. Si no contiene enmiendas, la **AQU** elaborará el informe definitivo de evaluación de la solicitud de verificación, que se expresará en términos favorables o desfavorables.

AQU remite el informe final al Ministerio competente en materia de universidades, al CU ya la universidad solicitante, en este caso UPC. **AQU** también informa de la verificación en la **DGU**.

En caso de que el informe sea desfavorable, el **CU** emite la resolución correspondiente por la que deniega la verificación y esta resolución, junto con la correspondiente notificación. La Universidad puede presentar recurso. Si la resolución en la verificación es negativa, ésta no podrá llevarse a cabo.

5.6. Implementación del nuevo estudio

El **director/a del centro** se compromete a implantar el nuevo estudio en el plazo establecido y siguiendo las directrices definidas en el protocolo de verificación aprobado. El seguimiento de la implantación es responsabilidad del director del nuevo estudio nombrado.

El **responsable de Calidad** publica en el sitio web de Euncet el documento del estudio verificado de acuerdo con el proceso [801.7.1 Publicación de información de los estudios universitarios](#).

6. INDICADORES

- Porcentaje de propuestas de solicitud de verificación conseguidas en el plazo previsto.



7. EVIDENCIAS

<i>Identificación del registro</i>	<i>Descripción</i>
Solicitud de propuestas de las titulaciones presentadas en la AQU para su verificación, desglosados por curso académico y por títulos oficiales	Fichas y documentación PIMPEU de programación de nuevas enseñanzas
Actas del centro de la aprobación de las propuestas de verificación	Documentaciones relacionadas con la aprobación de propuestas de verificación
Memorias verificadas y/o reverificadas	Informe de verificación del Centro
Informes de verificación de la AQU de los estudios universitarios	Informe de verificación por parte de AQU

Todos los registros estarán en formato digital y se depositarán en la intranet del SGIC que está mantenida por los Servicios TIC de Euncet.

8. RESPONSABLE DEL PROCESO

El **director/a del centro** será el responsable principal del correcto funcionamiento y cumplimiento de este proceso.

9. RESPONSABILIDADES

Comisión de Verificación (CV): comisión creada para desarrollar el protocolo de verificación.

Comisión Académica (CA): inicia el proceso y crea la Comisión de Verificación para desarrollar el protocolo de verificación.

Directores/as de Estudios (DE): se encargan del seguimiento de la implantación de las verificaciones de nuevos estudios.

Responsable de Calidad (RC): se encarga de organizar y asignar las tareas a realizar con el objetivo de redactar el Protocolo de Verificación.



801.2.2. VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNVERSIARIOS



10. FLUJOGRAMA

